

Lanús, 21 de abril de 2022.

**DECRETO N° 1.447.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 922.162-C-2018, el expediente N° HC-000036-2018; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.>"; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe " ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 922.162-C-2018 surge que se ha presentado la Sra. CEBALLOS, Maria Del Carmen, DNI N° 21.588.277, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de DESPENSA Y FIAMBRERIA, sito en la calle Héctor Guidi N° 1518, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 5 MOTORES TOTAL 1 ¼ HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN, con sus respectivos motores, peticionada por medio del expediente N° 922.162-C-2018, por la Sra. CEBALLOS, Maria Del Carmen, para instalar un comercio de DESPENSA Y FIAMBRERIA – 5 MOTORES TOTAL 1 1/4 HP - sito en la calle Héctor Guidi N° 1518, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.



**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y Tributos Sobre Bienes; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por